

ANEXO II  
NOMINA DE EFECTOS

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES** a efectuarse en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Dr. Emilio Coni”, Av. Blas Parera 8260, Santa Fe, por un periodo de 12 meses.

- 1) **Corte de césped:**El césped de todo el predio deberá ser cortado todas las veces que sea necesario para que se mantenga en un nivel de altura prolijo y razonable.
- 2) **Canteros:** Los canteros del predio deberán encontrarse limpios de todo tipo de basuras y de malezas. Aquellos que solo tengan césped deberán mantenerse al igual que el resto de los espacios verdes. Los que tengan plantas deberán ser mantenidos con los cuidados propios de cada especie.
- 3) **Árboles:** Los arboles deberán ser controlados a diario para evitar accidentes con el desprendimiento de ramas. De existir riesgo de desprendimiento o solo por conveniencia para el óptimo crecimiento, deberán ser podados como corresponda. Los arboles nuevos deberán ser regados y protegidos de los insectos para asegurar un sano crecimiento.
- 4) **Limpieza:** Todos los residuos que originen en las labores diarias, ya sea por el corte de pasto, mantenimiento de canteros y/o arboles deberán ser retirados, embolsados o preparados de la forma correcta para poder deshacernos de ellos de acuerdo a las normativas vigentes.
- 5) **Elementos de trabajo:** Todos los elementos de limpieza y equipos necesarios para el cumplimiento de las tareas, serán provistos por la empresa contratada.
- 6) **Uniformes:**
  - a. El personal de la empresa que preste el servicio se deberá presentar a trabajar con uniforme discreto, prolijo y limpio con el logo distintivo.
  - b. La empresa deberá proporcionar todos los elementos de protección personal a los operarios acorde a las tareas que realice y respetando lo legislado, para proporcionar el grado de protección optimo al operador, debiendo entregar una fotocopia a la Administración del Instituto, donde conste la fecha de entrega y detalle.
- 7) **Responsabilidad:** La empresa contratada será responsable de todos los delitos, actos y omisiones de las personas que disponga para el cumplimiento de los trabajos señalados y estará representada por un supervisor a cargo. La totalidad del personal que coloque la empresa para la contratación del servicio, será idónea y deberá estar encuadrado dentro de las leyes sociales vigentes para todo el personal con relación de dependencia.
- 8) **Personal destinado a la prestación del servicio:** se establece que el número de personas dedicadas a las tareas detalladas deberá ser por lo menos 1 (una). Cumplirá 8 horas diarias 3 días a la semana. La franja horaria en la cual se debe prestar el servicio es de 7 a 15 horas.
- 9) **Ausencia del personal:** cuando se comprobare la ausencia del personal de la empresa dentro de los horarios establecidos, conforme a la dotación requerida por cada una de dichas ausencias se deberá duplicar el personal al día siguiente de la ausencia para tener las instalaciones en condiciones acorde al servicio contratado.
- 10) **Local para depósito:** El Instituto requirente proveerá a la Empresa adjudicataria de un local adecuado para la guarda de los materiales, sin que ello implique asumir ningún tipo de responsabilidad por deterioros, pérdidas o sustracciones.